



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 09 de Junio de 2015.

VISTO el EXP-S02:0050618/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL para la ADQUISICIÓN DE PILAS RECARGABLES Y ALCALINAS Y CARGADORES, para los equipos de seguridad vial que serán utilizados por los agentes intervinientes tanto en los operativos de rutina, como en aquellos que se programen para el Operativo Invierno 2015.

Que la solicitud efectuada, resulta imprescindible a los fines de poder cumplir satisfactoriamente con el objetivo señalado, manteniendo en perfecto estado de funcionamiento los elementos necesarios que auxiliarán a los agentes de control y fiscalización vial.

Que conforme las especificaciones técnicas que acompañaron el presente, se encuadró el procedimiento en la figura de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado, contemplada en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, y en los artículos 30, 34 inciso a)



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

apartado 1 y 147 del Decreto 893/12, para el cual no se prevé la obligatoriedad del cumplimiento de ciertas etapas procesales previas a la adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ha realizado la correspondiente reserva presupuestaria a fin de instrumentar el proceso y, oportunamente, suscribir la Orden de Compra respectiva para la provisión de los bienes e insumos y realizar los pagos correspondientes.

Que se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, así como también las cláusulas especiales para realizar la operativa, dando cumplimiento con las formalidades de publicación en el sitio oficial de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de acuerdo a los plazos previstos en el art. 53º del Decreto Nº 893/12.

Que con fecha 22 de Mayo de 2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en la que se recibió para el Renglón Único, mediante el Sobre Nº 1 la oferta de la firma TU MERCHANDISING S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-71019030-1) por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.500,00) IVA incluido.

Que asimismo, y en relación a las previsiones contenidas en los apartados d) y e) del artículo 147 del Decreto Nº 893/12, se prescindió del período de vista, así como también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que mediante Acta de Evaluación Nº 4/2015 de fecha 26 de Mayo de 2015, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES se expidió,



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

recomendando asignar Orden de mérito N° 1 para el Renglón Único a la oferta presentada por la empresa TU MERCHANDISING S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.500,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las Especificaciones Técnicas de las Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL emitió opinión sobre la oferta presentada de conformidad a las previsiones contempladas en el apartado g) del Artículo 147 del Decreto N° 893/12.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el llamado y aprobar el procedimiento de Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado y promover la adjudicación al oferente TU MERCHANDISING S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71019030-1), por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.500,00) IVA Incluido.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese las Bases para el Llamado para la ADQUISICIÓN DE PILAS RECARGABLES Y ALCALINAS Y CARGADORES, en concordancia con lo normado en el artículo 147 inc. i) del Decreto Nº 893/12.

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado Nº 9/2015, para la ADQUISICIÓN DE PILAS RECARGABLES Y ALCALINAS Y CARGADORES, en el marco de los Decretos Nº 893/12 y Nº 1023/01.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Contratación Directa por Monto, por Trámite Simplificado Nº 9/2015, para el Renglón Único, a la firma TU MERCHANDISING S.R.L (C.U.I.T. Nº 30-71019030-1), por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 66.500,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 4º.- Designese a los agentes de la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, Sr. Leandro Martín GROSSO (D.N.I. Nº 28.129.030) y Lic. Javier GARCIA MASALLE (D.N.I. Nº 31.381.079), como miembros titular y suplente; a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Y CONTRATACIONES, Srta. Natalia Valeria PIERIGH (D.N.I. N° 28.366.748) y Lic. Juan Bautista SALGADO (D.N.I. N° 29.307.306), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Lic. Facundo SESSAREGO (D.N.I. N° 30.270.022) y Sr. Marcelo GOMEZ FRICK (D.N.I. N° 25.100.152), como miembros titular y suplente respectivamente, como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 331/2015